

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR N° 18/2017

DERECHO ANUAL DE EJERCICIO PROFESIONAL AÑO 2018

VISTO

Lo dispuesto por el artículo 33 inciso h) y artículo 42, incisos b) y concordantes de la Ley 8738 (t.o. Ley 12135), y;

CONSIDERANDO que:

Es facultad del Consejo Superior fijar el valor del derecho anual de ejercicio profesional según el alcance de sus incumbencias y el derecho de mantenimiento de la inscripción matricular y la forma de percibirlos;

La situación económico-social hace aconsejable mantener el régimen de modalidad de cancelación del derecho anual de ejercicio profesional en cuotas mensuales y la franquicia respecto de los profesionales de reciente graduación aunque precisando el término a partir del cual adquieren el beneficio;

El incumplimiento de la cancelación de las cuotas o el atraso de los pagos deben originar accesorios en función de la demora sin detrimento de las intimaciones y eventuales cancelaciones del registro matricular que por falta de pago pudieran corresponder y las acciones de la Ley 8.738, artículo 42° última parte.

Es menester, así mismo, prever en el acuerdo el modo de cancelación de la prima del Fondo Solidario de Salud creado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DEL
CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE
LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE:

Artículo 1°: Monto Anual

Fijar el Derecho Anual de Ejercicio Profesional (DAEP) para el año 2018 en:

a) La cantidad de pesos tres mil sesenta (\$ 3.060,00) para matriculados Contadores Públicos y Actuarios que se hubieren graduado con posterioridad al 31 de diciembre de 2015 y para los Licenciados en Economía, Licenciados en Administración, Doctores en Estadística y Estadísticos. En este monto se incluye el valor de la Contribución Anual por Mantenimiento de Registro Matricular (CAMRM) la que se establece en pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00) y la prima para el Fondo Solidario de Salud (FS) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) de pesos sesenta (\$ 60,00); esta última correspondiente al periodo noviembre 2017 a octubre del año 2018.

b) La cantidad de pesos cuatro mil ochocientos sesenta (\$ 4.860,00) para matriculados Contadores Públicos y Actuarios que se hubieren graduado con anterioridad al 1° de enero de 2016. En este monto se incluye el valor de la Contribución Anual por Mantenimiento de Registro Matricular (CAMRM) la que se establece en pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400,00) y la prima para el Fondo Solidario de Salud (FS) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) de pesos sesenta (\$ 60,00); esta última correspondiente al periodo noviembre 2017 a octubre del año 2018. Artículo 2°: Pago Contado. Vencimientos

Las obligaciones establecidas en el artículo 1°, DAEP, CAMRM y FS, deben cancelarse al 29 de diciembre de 2017.

Artículos 3°: Pago en cuotas

a) Los matriculados pueden optar por abonar el DAEP en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas a partir del mes de noviembre de 2017 de pesos doscientos setenta y cinco (\$ 275,00) o pesos cuatrocientos treinta y cinco (\$ 435,00) respectivamente, según se

trate de las situaciones previstas en los incisos a) o b) del artículo 1°.

La falta de pago en término de cualquiera de estas cuotas suspende los efectos de la habilitación para el ejercicio profesional la que se recupera por la cancelación total de las cuotas vencidas y exigibles a la fecha de pago. Mientras perdure la mora el Consejo no legalizará trabajos del profesional.

b) Los matriculados que opten por abonar soto la CAMRM podrán hacerlo en dos (2) cuotas iguales con vencimiento la primera el 29 de diciembre de 2017 y la segunda el 30 de abril de 2018.

No obstante lo dispuesto en tos incisos precedentes el Consejo Superior podrá modificar el valor de dichas cuotas, previa comunicación a tos matriculados, si a su juicio las circunstancias económicas lo ameritan.

Artículo 4°: Falta de pago en tiempo y forma.

Los matriculados que hayan optado por el pago en cuotas y no las hubieren abonado a su vencimiento podrán hacerlo con posterioridad adicionándole a las cuotas vencidas los intereses por pago fuera de término correspondientes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5°.

Si sobreviene la falta de pago en término del DAEP o de la CAMRM se producen, respecto del deudor, idénticos efectos que los previstos en el artículo 3° incisos a) o b) respectivamente.

En cualquier caso el Consejo Superior podrá instar el procedimiento disciplinario previsto en el artículo 42 último párrafo de la Ley 8.738 (t.o. Ley 12.135).

Artículo 5°: Actividad ante el Poder Judicial. Inscripciones.

Los matriculados que desempeñen actividad profesional como auxiliares de la justicia y/o en calidad de funcionarios concursales deben cancelar, como mínimo, las cuotas N° 1 y 2 del DAEP, así como cualquier otro importe adeudado en concepto de DAEP o CAMRM por años anteriores, para extenderles el certificado de habilitación en el ejercicio profesional durante el año 2018. Este certificado perderá validez si no se cancela el resto de las cuotas que componen el DAEP en sus respectivos vencimientos.

Los matriculados que integren listas de funcionarios concursales deben abonar el DAEP por los años que correspondan al período de inscripción en estas nóminas. El certificado que respalda la habilitación ante el Poder Judicial para actuar en calidad de funcionarios concursales perderá validez si no se cancela el DAEP a su respectivo vencimiento durante los períodos indicados.

Artículo 6°: Nuevos matriculados

a) Los profesionales obtienen la habilitación para el ejercido de su profesión, en el año calendario de su matriculación, abonando el DAEP de acuerdo a la siguiente modalidad:

1) Los que se matriculen dentro del año de obtención del título académico: abonando el DAEP en proporción al tiempo de habilitación, debiendo pagar la cuota vigente al mes de inscripción y las que restan del año, en los respectivos vencimientos. Si la inscripción se produce con posterioridad al vencimiento de la última cuota, se abonará el importe de la misma.

2. Los no comprendidos en el inciso anterior: abonando las cuotas del DAEP vencidas al momento de su matriculación, y las restantes en sus respectivos vencimientos.

En ambos casos, ia prima del Fondo Solidario de la FACPCE se liquidará y abonará a partir del momento de la matriculación.

b) Cuando se opte únicamente por el pago de la CAMRM su importe y el de la prima del FS de la FACPCE, si correspondiere, no se abonarán en forma proporcional.

Artículo 7°: Publicidad

Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, comuníquese a las Cámaras y a los matriculados, regístrese y archívese.

Santa Fe, 8 de setiembre de 2017.

§ 192 339348 Oct. 31

DE ROSARIO

FACULTAD DE CIENCIAS BIOQUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS

LLAMADO A CONCURSO

La Facultad de Ciencias Bioquímicas llama a concursos para la provisión de los siguientes cargos:

- 1) Un (1) cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva en el Departamento de Bioquímica Clínica -Área Química Analítica Clínica- desde el 16.10.2017 al 23.10.2017, inclusive.
- 2) Un (1) cargo de Profesor Titular dedicación semiexclusiva en el Departamento de Química Orgánica -Área Química Orgánica- desde el 23.10.2017 hasta el 30.10.2017, inclusive.

Más información: Dirección Administrativa de Recursos Docentes Suipacha 531. 1er. Piso. docencia@fbioyf.unr.edu.ar.4804592/3.

§ 45 339382 Oct. 31

HSBC BANK ARGENTINA S.A.

REMATE POR

JULIO A. MEDINA

H.S.B.C. BANK ARGENTINA SA. con domicilio en calle Florida 201 de Capital Federal constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Tucumán 1673 planta alta de Rosario, representado por sus apoderados y de acuerdo a las disposiciones del art. 39° LN 12962 y demás decretos reglamentarios y en la forma prevista por el art. 585 del Código de Comercio, ha dispuesto vender por su cuenta y orden por intermedio del martillero Julio A. Medina, matrícula 735-M-76 Colegio de Martilleros de Rosario, CUIT no 20-06071088-1, el día 2 de Noviembre de 2017 a las 11,00 hs. en las cocheras situadas en la calle 9 de Julio 2854/58 de Rosario, el siguiente bien: Un automotor usado, destinado a uso particular, marca Chevrolet, modelo Agile LS 1.4 N, año 2014, tipo Sedan 5 Puertas, con motor marca Chevrolet N° CXXM08984; chasis marca Chevrolet N° 8AGCA4850FR108911, Dominio OBT 729, inscripto en el R.N.P. Automotor N° 1 de San Lorenzo. De informes registrales consta a nombre del deudor prendario quien no registra inhibiciones. El dominio registra prenda en primer lugar y grado vigente y a favor de HSBC BANK ARGENTINA S.A. (CUIT N° 33-53718600-9) inscripta con solicitud N° 09016899 del 06/12/2016 por \$ 132.480,00. De informes del Gabinete de Verificación de Automotores de la URII de la Policía de Rosario, los guarismos de motor y chasis no registran alteraciones conservando su originalidad. El vehículo se vende en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno por ningún motivo y naturaleza, ofreciéndose sin base y al mejor postor. La venta es al contado y quien resulte comprador deberá abonar, una vez adjudicado el bien una seña del 20% del precio ofertado más la comisión del 10% al martillero, todo en dinero en efectivo o con cheque previamente certificado. El saldo se abonará seguidamente en la sucursal del H.S.B.C. BANK ARGENTINA S.A. situada en la calle San Martín 902 de esta ciudad de Rosario, donde se entregará el acta de venta correspondiente. Se establece dentro de las condiciones de venta, que el comprador queda obligado a retirar el vehículo de forma inmediata siendo los gastos eventuales de puesta en marcha, retiro y traslado a cargo del mismo, como así también el pago de la totalidad de las deudas que se registren por patentes, multas e infracciones por todo concepto, incluidas las que se encuentren en gestión judicial. La entrega es inmediata luego del pago y el comprador asume las responsabilidades legales, civiles y penales por su tenencia y uso quedando obligado a tramitar la transferencia del dominio conforme a la reglamentación vigente ante la entidad vendedora y el RNP Automotor que le corresponda como así también todos los demás trámites complementarios como contratar un seguro sobre el automotor adquirido e incluso la revisión técnica obligatoria, siendo los gastos, sellados, impuestos y honorarios que demanden los mismos a su exclusivo cargo. El automotor será exhibido en las cocheras situadas en la calle 9 de Julio 2854/58 de esta ciudad desde el día 30 de Octubre hasta el día 2 de noviembre de este año 2017. - Mayores informes al martillero Julio A. Medina, teléfono 0341 156 411856. Se deja constancia que este aviso es suficiente y única notificación válida para el deudor prendario y terceros interesados. - Rosario, 19 de octubre de 2017.

§ 376 339355 Oct. 31 Nov. 1

MUNICIPALIDAD DE PEREZ

TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS

EDICTO

COMPACTACIÓN DE VEHICULOS Ley Provincial 11856 Art. 8º inc. C) La Municipalidad de Pérez comunica que por aplicación de la ley provincial nº 11856 se resolvió proceder a la descontaminación, desguace, y compactación de los vehículos existentes en el corralón municipal de la ciudad de Pérez, detallados infra, y cuya estadía ha superado los seis meses. Por tal motivo se cita y emplaza a todos aquellos titulares registrales, poseedores y/o terceros interesados que acrediten derechos sobre los vehículos secuestrados, a comparecer y hacer valer sus derechos por ante Tribunal Municipal de Faltas - Sarmiento 1198 - Tel. 4951221 por el término perentorio de veinte (20) días, contados a partir de la publicación del presente, en el horario de 8 a 12 hs. A tal fin deberán comparecer con la documentación exigida por la normativa vigente, y proceder al pago de la multa, gastos del traslado y depósito del vehículo, bajo apercibimiento de proceder a la compactación del bien.

PREC DOMINIO TIPO MARCA MODELO MOTOR Nº

253714 S/D MOTOCICLETA GILERA LF162FMJ91272851

178683 S/D MOTOCICLETA HONDA CG 150

225470 S/D MOTOCICLETA MOTOMEL 110

253699 S/D MOTOCICLETA ZANELLA

297915 241 DKN MOTOCICLETA HONDA

297909 951 FCU MOTOCICLETA YAMAHA

193432 071 HWB MOTOCICLETA GUERRERO TRIP

178674 879 ETD MOTOCICLETA HONDA STROM

31138 S/D MOTOCICLETA GILERA 110

30457 S/D MOTOCICLETA MOTOMEL

30342 729 DIB MOTOCICLETA MONDIAL 110 1P52FMH*61138656*

30174 184 GYU MOTOCICLETA KELLER 110 KN152FMH11010371

30570 725 DJC MOTOCICLETA HONDA 110

30309 838 DXC MOTOCICLETA GILERA SMASH

30573 764 HQM MOTOCICLETA APPIA

31425 146 HBH MOTOCICLETA CERRO

30720 AQT 332 MOTOCICLETA HONDA 90

31155 843 DUJ MOTOCICLETA GUERRERO 110

30594 810 HOZ MOTOCICLETA SUZUKI 125

31426 640 EPB MOTOCICLETA GUERRERO 110

31582 773 DZI MOTOCICLETA HONDA STORM

30553 962 LEK MOTOCICLETA SKUA

30170 876 CIW MOTOCICLETA GUERRERO 90

31679 121 DEU MOTOCICLETA GUERRERO 110

31531 020 CJE MOTOCICLETA GUERRERO 110 JC152FMH*RDY2040747

30679 802 IPT MOTOCICLETA HONDA WAVE

30692 233 EEU MOTOCICLETA VILIMOTOR 110 1P52FMH07C00162

30410 765 GGO MOTOCICLETA YAMAHA 125

31168 908 GGF MOTOCICLETA MONDIAL 110

31258 752 GVS MOTOCICLETA APPIA CITY

30889 516 GHN MOTOCICLETA GUERRERO 110

30561 875 EEU MOTOCICLETA YAMAHA 110

30905 848 BKJ MOTOCICLETA YAMAHA 80

30614 102 DQL MOTOCICLETA MOTOMEL 150

31513 294 EHT MOTOCICLETA HONDA 125

30060 598 GZR MOTOCICLETA GUERRERO 110

30306 691 HTA MOTOCICLETA MOTOMEL 110

31120 456 KNT MOTOCICLETA CORVEN 110 JLIP52FMH1311200275

31226 346 KFO MOTOCICLETA APPIA CITY

31478 705 CTV MOTOCICLETA GILERA 110

30558 970 HYL MOTOCICLETA APPIA BERZZA

31324 893 CBL MOTOCICLETA GILERA

28492 013 CZG MOTOCICLETA ZANELLA 110 1P52FMH61118633

31170 753 EPB MOTOCICLETA MONDIAL 110

30966 765 GQP MOTOCICLETA CORVEN 110

31634 572 KQK MOTOCICLETA VELIMOTOR

31093 937 ALR MOTOCICLETA GARELLI

31071 899 KZN MOTOCICLETA GUERRERO 200 KT163FMLE0002054

30973 S/D MOTOCICLETA KAWA M

31532 S/D MOTOCICLETA MOTOMEL 150

30795 S/D MOTOCICLETA HONDA WAVE

30719 S/D MOTOCICLETA YAMAHA

30939 S/D MOTOCICLETA YAMAHA 110

30501 S/D MOTOCICLETA YAMAHA 5AV601428

28498 S/D MOTOCICLETA GUERRERO 110

30571 S/D MOTOCICLETA ZANELLA 110

30430 S/D MOTOCICLETA YAMAHA CRYPTON

30305 S/D MOTOCICLETA APPIA 150

30462 S/D MOTOCICLETA ZANELLA 50

30460 S/D MOTOCICLETA YAMAHA 125

31164 S/D MOTOCICLETA SUZUKI 125

30602 S/D MOTOCICLETA YAMAHA CRYPTON

30536 S/D MOTOCICLETA GUERRERO 110

30925 S/D MOTOCICLETA GILERA 110

30555 S/D MOTOCICLETA MOTOMEL

31084 S/D MOTOCICLETA YAMAHA YBR E3DSE124733

30546 S/D MOTOCICLETA HONDA WAVE

31139 S/D MOTOCICLETA GUERRERO 110

31416 S/D MOTOCICLETA HONDA DAX70

27995 S/D MOTOCICLETA GARELLI 50

27990 S/D MOTOCICLETA CERRO 150 16ZFMJ11070801

31241 S/D MOTOCICLETA CORVEN 150

30644 S/D MOTOCICLETA GUERRERO 110

30164 S/D MOTOCICLETA YAMAHA 110 5AV956658

31102 S/D MOTOCICLETA GUERRERO 110

30885 S/D MOTOCICLETA GUERRERO 200

30162 S/D MOTOCICLETA CORVEN/G 25150FMH15236444

30541 S/D MOTOCICLETA YAMAHA CRYPTON

30064 S/D MOTOCICLETA MOTOMEL 110

30378 S/D MOTOCICLETA GUERRERO 139FM*2000005276*

30275 S/D MOTOCICLETA GUERRERO 110

30354 S/D MOTOCICLETA MONDIAL 110

31243 S/D MOTOCICLETA SUZUKI 100

31040 S/D MOTOCICLETA YAMAHA 150

30161 S/D MOTOCICLETA HONDA 110

27993 S/D MOTOCICLETA MONDIAL 110

31610 S/D MOTOCICLETA MOTOMEL 150

31154 S/D MOTOCICLETA MOTOMEL 110
23432 S/D MOTOCICLETA MOTOMEL 110
30899 S/D MOTOCICLETA GUERRERO 110
30624 S/D MOTOCICLETA MOTOMEL 70
31526 S/D MOTOCICLETA APPIA 110
31021 S/D MOTOCICLETA MOTOMEL 110
31106 S/D MOTOCICLETA GUERRERO 110
30395 S/D MOTOCICLETA HONDA
30433 132 DQL MOTOCICLETA HONDA 150
32076 S/D MOTOCICLETA CORVEN 110
31976 S/D MOTOCICLETA GUERRERO 110
30132 513 EHT MOTOCICLETA ZANELLA 110
253681 DTV 548 MOTOCICLETA GUERRERO 110

\$750 396614 Oct.31

COMUNA DE GENERAL LAGOS

NOTIFICACIÓN

La Comuna de General Lagos, Depto Rosario, Prov. de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre los inmuebles que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la Comuna de General Lagos: a) Lotes 9 y 10 de la manzana 78, sección N° 1 del Catastro Comunal, empadronado a nombre de: "Deolindo Ricci", b) Lotes 9 y 10 de la Sección 01, de la Manzana 60, Parcela 12 y 13, empadronado en el SCIT a nombre de: Deolindo Ricci, al Tomo: 149 - Folio: 87 - N° 1192 (30/12/1946) - PII N°: 348752/0409 Y /0410. Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario Tomo: 149,F°87, N°1192 de fecha 09/01/1947, a nombre de Deolindo Ricci. General Lagos, 5 de setiembre de 2017.

\$ 225 339308 Oct. 31 Nov. 6

NOTIFICACION

La Comuna de General Lagos, Depto Rosario, Prov. de Santa Fe Convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre los inmuebles que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE GENERAL LAGOS: a) Lote "A, B y C" de la manzana 31 del Catastro Comunal, empadronado a nombre de: Creante Pineschi y Juan Primo Pineschi", b) Lote de la Sección 01 de la Manzana 71, Parcela 08-09-10, empadronado en el SCIT a nombre de: Creante Pineschi y Juan Primo Pineschi, al Tomo: 108A - Folio: 941 - N°: 46863 (28/10/1938) - PII N° 348498/0006-4,/0007-4 Y/0008-3. Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario Tomo: 401 B, F° 057, N° 64320 de fecha 25/01/1979, a nombre de "ZAFRA" S.A. General Lagos, 5 de setiembre de 2017.

\$ 225 339314 Oct. 31 Nov. 6

NOTIFICACION

La Comuna de General Lagos, Depto. Rosario, Prov. de Santa Fe Convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre los inmuebles que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE GENERAL LAGOS:

a) Lote "20" de la manzana 52 del Catastro Comunal, empadronado a nombre de: "Beatriz Ana Dellamaggiora", b) Lote 20 de la Sección 01 de la Manzana 42, empadronado en el SCIT a nombre de: Beatriz Ana Dellamaggiora, al Tomo: 642 - Folio: 326 - N°: 258658 (14/01/1992) - PII N°: 348934/0094. Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario Tomo: 132,F° 482,N° 30436 de fecha 27/07/1943, a nombre de "Guillermo Ricci" con plano N° 31549, inscripto el 06/05/1962. - General Lagos, 5 de setiembre de 2017.

\$ 225 339318 Oct. 31 Nov. 6
